RESOLUCION No.08.P.DIC.0000078
DR. JAIME ANDRES ROBLES CEDEÑO
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO

CONSIDERANDO:

QUE en virtud de lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 405 de la Ley de Compañías, el Superintendente de Compañías, sin ningún otro trámite podrá ordenar la cancelación de la inscripción en el Registro Mercantil de las compañías cuyo trámite de disolución y liquidación no hubiere terminado en el lapso de un año posterior a la fecha de expedición de la Resolución respectiva;

QUE mediante Resolución No.06.P.DIC.0000530 del 27 de Octubre del 2006, se declaró la disolución y se dispuso la liquidación de la compañía INMOBILIARIA ESCOSA S.A "EN LIQUIDACION", encontrándose incursa, a la presente fecha, en la disposición prevista en el considerando anterior;

QUE la Unidad de Derecho Societario de la Intendencia de Compañías de Portoviejo, mediante Memorando No.SC.ICP.UDS.08.035 del 13 de Febrero del 2008, emite informe favorable para que se dicte la resolución que disponga la cancelación de la inscripción de la compañía INMOBILIARIA ESCOSA S.A "EN LIQUIDACION", en el Registro Mercantil, una vez que considera que se ha cumplido con los requisitos legales respectivos; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones ADM-03089 y PYP-2004076 de 26 de marzo del 2003 y 24 de Agosto del 2004;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ORDENAR la cancelación de la inscripción de la compañía INMOBILIARIA ESCOSA S.A. "EN LIQUIDACION".

RESOLUCION No.08.P.DIC.0000078
DR. JAIME ANDRES ROBLES CEDEÑO
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO

CONSIDERANDO:

QUE en virtud de lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 405 de la Ley de Compañías, el Superintendente de Compañías, sin ningún otro trámite podrá ordenar la cancelación de la inscripción en el Registro Mercantil de las compañías cuyo trámite de disolución y liquidación no hubiere terminado en el lapso de un año posterior a la fecha de expedición de la Resolución respectiva;

QUE mediante Resolución No.06.P.DIC.0000530 del 27 de Octubre del 2006, se declaró la disolución y se dispuso la liquidación de la compañía INMOBILIARIA ESCOSA S.A "EN LIQUIDACION", encontrándose incursa, a la presente fecha, en la disposición prevista en el considerando anterior;

QUE la Unidad de Derecho Societario de la Intendencia de Compañías de Portoviejo, mediante Memorando No.SC.ICP.UDS.08.035 del 13 de Febrero del 2008, emite informe favorable para que se dicte la resolución que disponga la cancelación de la inscripción de la compañía INMOBILIARIA ESCOSA S.A "EN LIQUIDACION", en el Registro Mercantil, una vez que considera que se ha cumplido con los requisitos legales respectivos; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones ADM-03089 y PYP-2004076 de 26 de marzo del 2003 y 24 de Agosto del 2004;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ORDENAR la cancelación de la inscripción de la compañía INMOBILIARIA ESCOSA S.A. "EN LIQUIDACION".